



OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 640

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

EXPEDIENTE No.: 6527
FECHA EXPEDIENTE: 13 de agosto de 2024
EJECUTADO: **CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS**
C.C.: 3.793.306
DIRECCIÓN: Calle 31 No. 63 – 21 – Barrio Chipre
CIUDAD: Cartagena Bolívar

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante la Resolución No. 0505 del 16 de abril de 2024, expedida por la Secretaría General, debidamente ejecutoriada el día 27 de junio de 2024, declaró que el señor **CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.793.306, adeuda al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$26.547.219) M/CTE.**, por concepto de doble cobro pensional indexado, por el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 1999 y el 31 de diciembre de 2016.

Que consultado el estado de la cédula de ciudadanía del señor **CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se pudo establecer que ésta se encuentra con estado "Cancelada por Muerte", por lo que en consecuencia se librará mandamiento de pago contra el deudor y herederos indeterminados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con los documentos obrantes en el expediente, estima este despacho procedente librar mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.793.306 y **HEREDEROS INDETERMINADOS**, por cuanto de los documentos allegados a la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo, se concluye que la Resolución No. 0505 del 16 de abril de 2024, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se enmarca en la tipología de documentos que prestan mérito ejecutivo a que hace referencia el numeral 1 del artículo 99 del Código de Procedimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 en adelante (CPACA).

Adicionalmente, la obligación allí contenida es clara, por cuanto aparece determinada con relación a su naturaleza, elementos y su valor líquido; expresa, por cuanto aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del mentado acto administrativo; y exigible porque presta mérito ejecutivo y se encuentra en firme, conforme se establece de la respectiva constancia de ejecutoria.

Ahora bien, se entiende por suma líquida de dinero la expresada en una cifra numérica precisa o aquella que sea liquidable por operación aritmética y como quiera que en el *sub lite* la obligación a favor de este Ministerio es determinable, esto es, VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$26.547.219) M/CTE., se encuentra procedente su recaudo.

Finalmente, se precisa que la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, es competente para adelantar el presente proceso, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y 104 del CPACA, el numeral 9 del artículo 9° del Decreto 210 de 2003, el artículo 2° y 3° de la Resolución Ministerial No. 2242 de 2019, la Resolución 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

Por todo lo anterior, se procederá a librar mandamiento de pago a favor de este Ministerio y a cargo del señor CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.793.306 y HEREDEROS INDETERMINADOS, por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$26.547.219) M/CTE., conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0505 del 16 de abril de 2024, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar **ORDEN DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO** a favor del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, con NIT No. 830.115.297-6 y en contra del señor **CARLOS ENRIQUE SALCEDO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.793.306 y **HEREDEROS INDETERMINADOS**, por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$26.547.219) M/CTE., por concepto de doble cobro pensional indexado.

SEGUNDO: CONCEDER a los ejecutados el término de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente mandamiento, para que paguen la suma de dinero de que trata el numeral anterior, consignando el valor correspondiente con destino al **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, NIT 830.115.297-6, en el Banco Agrario, con el **código de portafolio 333**, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, unidad ejecutora 35-01-01-000 Gestión General, a la cuenta corriente, que a continuación se indica:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTAS BANCO AGRARIO
300700011442	DTN - Reintegro Gastos de Funcionamiento

, o en su defecto para que mediante escrito propongan las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Citar a los deudores, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, para que comparezcan en un término de diez (10) días, a notificarse personalmente del presente mandamiento de pago, en caso contrario se notificará por correo o electrónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Jhon Edgar Avilés Gonzalez
Profesional Universitario (E)
Grupo de Cobro Coactivo

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro
Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283